

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

No se acceda a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora por cuanto la respuesta echada de menos, se encuentra adosada en el expediente digital.

En su lugar, por secretaría remítase al apoderado el link de acceso al expediente digital a fin de que pueda verificar el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00626